

RESOLUCION 028 (8 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se formaliza el acuerdo de cooperación, se establece el apoyo para la participación de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Soacha en la disciplina de Patinaje de Velocidad para el evento "Tercera Ruta del Cóndor 2026", y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia de la Liga de Patinaje de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por los estatutos de la entidad y la normatividad del Sistema Nacional del Deporte,

CONSIDERANDO

- Que es deber misional e institucional de la Liga de Patinaje de Cundinamarca promover, fomentar, impulsar, respaldar y estimular las diferentes modalidades del patinaje a lo largo y ancho del departamento.
- Que, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional del Deporte, los institutos municipales son los encargados de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, así como de garantizar el apoyo a los procesos de iniciación y formación deportiva.
- Que en el calendario de eventos deportivos para el año 2026 se encuentra programada la realización de la "Tercera Ruta del Cóndor 2026".
- Que este evento, programado para el día sábado 12 de septiembre de 2026 en la Pista Compartir del municipio de Soacha, representa una oportunidad fundamental para el fomento, la acumulación de experiencia y el desarrollo competitivo de los deportistas inscritos en las Escuelas de Formación Deportiva del municipio.
- Que, en virtud de la cooperación interinstitucional, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) se vincula a este certamen departamental asumiendo el rol de sede del evento, facilitando la gestión y préstamo del escenario deportivo, así como garantizando el apoyo en los aspectos logísticos necesarios para el óptimo desarrollo de las competencias.



- Que, en contraprestación a este apoyo interinstitucional y para estimular la participación masiva de la reserva deportiva local, la Liga de Patinaje de Cundinamarca determina otorgar un beneficio económico especial directo sobre los costos de participación de los atletas de las escuelas de formación del IMRDS.

•

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AVALAR y RECONOCER la participación oficial de los deportistas adscritos a los clubes deportivos con reconocimiento deportivo vigente ante el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) en la disciplina de Patinaje de Velocidad, en el evento departamental denominado "Tercera Ruta del Cóndor 2026", a realizarse el día sábado 12 de septiembre de 2026 en la Pista Compartir del municipio de Soacha.

ARTÍCULO 2º. OTORGAR un descuento especial en el valor de la participación para los deportistas del municipio de Soacha, reduciendo la tarifa de ochenta y cinco mil pesos m/cte (\$85.000) a cuarenta mil pesos m/cte (\$40.000) por deportista. Este beneficio se concede de manera exclusiva en reconocimiento a la condición del municipio de Soacha como sede del evento, y como contraprestación por la gestión, préstamo del escenario deportivo y el apoyo en los aspectos logísticos brindados por el IMRDS.

ARTÍCULO 3º. DETERMINAR que el apoyo económico y el descuento otorgado mediante este acuerdo de cooperación interinstitucional será destinado única y exclusivamente para cubrir los costos de **inscripciones** de los deportistas de las Escuelas de Formación Deportiva en el certamen mencionado.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER como fecha tope para la legalización y pago total de las inscripciones con el descuento otorgado, el día **viernes 18 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 5º. EXIGIR a los clubes deportivos con reconocimiento deportivo vigente ante el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) la presentación de un informe técnico de participación, acompañado del respectivo registro fotográfico y resultados, el cual deberá ser radicado a más tardar **cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento**, como requisito indispensable para la respectiva legalización del apoyo ante las áreas correspondientes.



ARTÍCULO 6°. Se aclara que como es de conocimiento público, la **Tercera Ruta del Cóndor** tiene una bolsa de premios en efectivo para los clubes que participen con un mayor número de deportistas. Sin embargo, esta premiación no aplica para los clubes que son patrocinados por el **IMRDS SOACHA** ya que son beneficiados por el precio especial mencionado.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Funza, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

STELLA DE ESPINOSA
LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA
PRESIDENTA

